



GOBIERNO DE CHILE
Gobernación Provincial Valparaíso

K

**AUTORIZA ACTO PÚBLICO EN LUGAR
QUE INDICA.**

Resolución Exenta Nro. 21851

Valparaíso, 17 AGO. 2009

Vistos:

La solicitud de autorización para realizar un acto público, presentada por don Luis Torres Vásquez, Contraalmirante, Cdte. General de Guarnición Naval, 1era. Zona Naval, en representación de la Armada de Chile, y

Teniendo Presente:

1. Que la solicitud señalada anteriormente, se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19 número 13 de la Constitución Política de la República.

2. Las facultades que me confieren los artículos 4 letras a), c) e i) de la ley número 19.175, lo dispuesto en el artículo 2 del D.S. 1.086 del Ministerio del Interior, el artículo 45 del D.F.L. número 22 de 1959 y Resolución 1.600 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, en mi calidad de Gobernador Provincial de Valparaíso:

Resuelvo:

1) **AUTORIZASE**, la realización de la actividad solicitada por don Luis Torres Vásquez, Contraalmirante, Cdte. General de Guarnición Naval, 1era Zona Naval, en representación de la Armada de Chile.

Actividad

Acto público en homenaje del natalicio del Libertador D. Bernardo O'Higgins Riquelme.

**Lugares
y horario**

Sector de Pza. O'Higgins de Valparaíso. P. Montt entre Morris y 12 de Febrero para el desarrollo del desfile. Calle Victoria y Av. Uruguay, en el perímetro de Pza. O'Higgins, y calle Victoria, entre Simón Bolívar y Av. Uruguay. Desde las 11:30 a las 13:30 aprox.



GOBIERNO DE CHILE
Gobernación Provincial Valparaíso

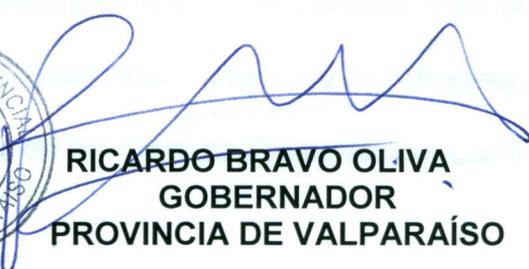
2) **COMUNIQUESE** la presente Resolución para su conocimiento al Sr. Intendente Regional de Valparaíso, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, a Bomberos de Valparaíso, al Serv. de Salud Valparaíso- San Antonio y al solicitante. Asimismo a la Prefectura de Carabineros de Valparaíso, a objeto que adopte las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

3) **TENGASE PRESENTE**, que los organizadores del programa, deberán coordinar con la Prefectura de Carabineros de Valparaíso, las medidas de resguardo policial para el desarrollo del evento precedentemente autorizado.

4) La presente autorización, faculta a los organizadores para desarrollar el evento precedentemente autorizado de acuerdo al programa que se señala. Lo anterior, no obsta a que los organizadores, adicionalmente, deban solicitar otros permisos o autorizaciones, en caso que leyes o normas especiales así lo establezcan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.




RICARDO BRAVO OLIVA
GOBERNADOR
PROVINCIA DE VALPARAÍSO

RBO/FBS/JBT/

3